

Secretaria: A despacho de la señora Juez, informando que se allega registro civil de defunción del señor Carlos Alberto Pérez Lorza y el registro civil de nacimiento de los señores Carlos Eduardo Pérez Restrepo y Daniel Alberto Pérez, a fin de que los mismos sean reconocidos como herederos.- Sírvase proveer.
Cali, 19 de octubre de 2022

Auto No. 2229
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420150079900
Proceso: Sucesión
Demandante: Ana Consuelo Pérez Lorza
Causante: Emma Lucia Pérez de Lorza

En atención a los registros allegados y como quiera que ya se había aportado con antelación poder de los señores Carlos Eduardo Pérez Restrepo y Daniel Alberto Pérez en el que otorga poder a la abogada Stephania Henao Ramírez y escrito a su vez de ella en el que solicita se les reconozca herederos de la causante Emma Lucia Pérez de Lorza en representación de su fallecido padre Carlos Alberto Pérez Lorza. Motivo por el cual el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer a los señores DANIEL ALBERTO PEREZ RESTREPO y CARLOS EDUARDO PEREZ RESTREPO como herederos en calidad de nietos de la causante EMMA LUCIA LORZA DE PEREZ y en representación de su padre fallecido Carlos Alberto Pérez Lorza, entiéndase por aceptada la herencia con beneficio de inventario, dado que los mismos guardaron silencio respecto a ello.-

SEGUNDO.- Reconocer personería a la abogada Stephania Henao Ramírez portadora de la T.P. No. 217.927 del C. S. de la J. para que represente a los señores Daniel Alberto Pérez Restrepo y Carlos Eduardo Pérez Restrepo, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 178 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **93b81b3a04b9a4b2dcdbbefbec10c8ea9a7ba11803bc537fc28a4cc6a8131e15**

Documento generado en 19/10/2022 12:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>